

76001400302820200030600
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 19 de Enero de 2024. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. CARTONES Y PLASTICOS LA DOLORES S.A.S
APD. BENJAMIN CASTRO SOLARTE
COR. benjacastro21@hotmail.com
DDO. HUGO ALBERTO VILLALOBOS OSORIO
RAD. 76001400302820200030600

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 50
Cali, Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que la curadora Ad-Litem del demandado HUGO ALBERTO VILLALOBOS OSORIO allega vía correo electrónico dentro del termino legal el escrito de contestación a la demanda ejecutiva que nos ocupa, presentando en ella la excepción "*INNOMINADA O GENERICA*".

En consecuencia, se correrá traslado de la excepción formulada, imprimiéndole el tramite que corresponde (Art. 443 del Código General del Proceso).

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por la curadora Ad-Litem del demandado HUGO ALBERTO VILLALOBOS OSORIO.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandante del escrito de contestación de la demanda y las excepciones presentadas por la curadora Ad-Litem, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **08** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE ENERO DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA